



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 11/21

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 11/21

Nombre del organismo contratante	Facultad de Agronomía – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 024	Ejercicio: 2021
Clase / Causa de la contratación directa: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Electrónico N°: EX-2021-03611817- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

Rubro comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de un Destilador Kjeldahl para el laboratorio de Biogeoquímica en el ámbito del Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección de la FAUBA -LART-, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.

Vistas las presentes actuaciones, por las que se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el Monto Nro. 024, para la “Compra de un Destilador Kjeldahl con fondos provenientes de la Cuenta de Recursos Propios denominada Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección 204-11-67 y de la Administración Central”, según especificaciones técnicas y cláusulas particulares del pliego y con las funciones que le competen, la Comisión Evaluadora informa que:

1. Surge del Expediente (v. orden 35) que se han cursado invitación a siete (7) empresas: **BIOQUÍMICA S.R.L.**, **INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.**, **ANALÉN S.R.L.**, **QUÍMICA DE CÓRDOBA S.A.**, **LOBOV Y CIA S.A.**, **EMBIOTEC S.R.L.**, y **LA QUÍMICA QUIRÚRGICA S.A.C.I.** y que se enviaron pliegos a otras empresas que así lo solicitaron.
2. Conforme surge del Acta de Apertura N° 026/2021, obrante en el orden 45, se recibieron tres ofertas, presentadas por **INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L** por la suma de **\$1.352.584 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos)**, **ANALÉN S.R.L.** por la suma de **\$1.367.640 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos)** y **BIOQUÍMICA S.R.L** por la suma de **\$793.750 (Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos)**.
3. Al momento de evaluar las ofertas presentadas, esta Comisión entiende que: **A)** la empresa **INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.** cumple parcialmente los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

la normativa aplicable. En efecto, se advierte que la garantía de mantenimiento de oferta fue constituida a través de un pagaré (v. orden 46, fs. 5), instrumento que no está dentro de los previstos por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. orden 36, fs. 6), lo que obliga a desestimar la oferta presentada de conformidad a lo previsto por el artículo 77 inciso d) de la Resolución (CS) 8240/10; **B)** la empresa **ANALÉN S.R.L** también ha cumplimentado de manera parcial los requisitos exigidos por el pliego y la normativa aplicable, dado que no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta exigida por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. orden 36, fs. 5), por lo que su oferta debe ser desestimada en virtud de lo dispuesto por el artículo 77 inciso d) de la Resolución (CS) 8240/10; **C)** la empresa **BIOQUÍMICA S.R.L** ha dado cumplimiento a todos los requisitos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como con la normativa vigente. Asimismo, tal como surge de lo informado por la requirente en el mail obrante en el orden 59, la oferta presentada se ajusta técnicamente a los requerimientos efectuados en el orden 2, siendo, además, conveniente económicamente, pues su monto no supera el presupuesto oficial de **\$843.370.- (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta Mil Pesos)**.

4. En atención a lo expuesto, se sugiere adjudicar la presente contratación a la empresa **BIOQUÍMICA S.R.L.**
5. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

BUENOS AIRES, 06 de septiembre de 2021.

